

RESOLUCIÓN No. 40 (Neiva (H), 21 de julio de 2025).

El secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar en el Sistema Integrado de Información (S.I.I.) la inscripción con número 53389 del Libro VI de los establecimientos de comercio, del 02 de julio de 2025, en el expediente del establecimiento de comercio denominado TIENDA MULTISERVICIOS LA QUINTA con matrícula mercantil No. 164106, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritura pública No. 861 del 22 de mayo de 2025, se modificó la propiedad del establecimiento de comercio TIENDA MULTISERVICIOS LA QUINTA con matrícula No. 164106; en virtud de la adjudicación consecuente a la liquidación de herencia y sociedad conyugal de la causante MÓNICA MARCELA SUÁREZ OSORIO, identificada con CC. 55.070.005.
2. La escritura pública fue inscrita por esta entidad cameral, en la matrícula del establecimiento de comercio TIENDA MULTISERVICIOS LA QUINTA, el 02 de julio de 2025 en el libro VI de los establecimientos de comercio, bajo el número de registro 53389; no obstante, por error involuntario, en la noticia mercantil se digitó incorrectamente el nombre del cesionario, colocándose a los menores MARIANA ALVARADO SUÁREZ y JUAN DIEGO ALVARADO SUÁREZ (herederos), y no al señor DIEGO FERNANDO ALVARADO (cónyuge sobreviviente).

De acuerdo con lo anterior, la Cámara de Comercio del Huila:

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la noticia mercantil en el Sistema Integrado de Información S.I.I. de la inscripción con número 53389 del Libro VI de los establecimientos

de comercio, del 02 de julio del 2025, en el registro del establecimiento TIENDA MULTISERVICIOS LA QUINTA con matrícula No. 164106, quedando de la siguiente manera:

Noticia: Modificación de la propiedad del establecimiento de comercio, en virtud de la adjudicación dentro del proceso de liquidación de herencia y de sociedad conyugal de la señora MONICA MARCELA SUAREZ OSORIO (causante), al señor DIEGO FERNANDO ALVARADO (cónyuge sobreviviente).

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el boletín de Noticia Mercantil, en la página web Institucional www.cchuila.org.

Publíquese y cúmplase



MEDARDO CALDERÓN BONILLA
Secretario Jurídico